

Resolución Directoral UGEL N° 09-H. N° 004299

Hualmay,

31 AGO 2026

Visto: la Plan de Trabajo Específico N° 03-2026-E.EPT-AGP-UGEL N° 09-H. y demás documentos, con un total de (09) folios útiles:

CONSIDERANDO:

Que, es política de trabajo de la Unidad de Gestión Educativa Local – UGEL N° 09-Huaura, garantizar la ejecución de los Concurso Escolares promovidos por el Ministerio de Educación en el marco del cumplimiento de los compromisos de gestión y el fortalecimiento de los aprendizajes de emprendimiento de los estudiantes de EBR y EBA de nuestra jurisdicción;

Que, a lo planificado por los Especialista de Educación para el Trabajo, mediante Plan Específico N° 03-2026-E.EPT-AGP-UGEL N° 09-H., y autorizado por la Jefatura del Área de Gestión Pedagógica de la UGEL N° 09-Huaura;

Que, de conformidad con la Ley General de Educación N° 28044 y su reglamento aprobado con D.S. N° 011-2012-ED, la Ley de Reforma Magisterial N° 29944 y su Reglamento aprobado por D.S. N° 004-2013-ED, la R.M. N° 501-2025-MINEDU, que aprueba la norma técnica para el año escolar 2026 en las Instituciones y Programas Educativos Públicos y Privadas de la Educación Básica, la R.V.M. N° 106-2026-MINEDU, que prueba las Bases de los Concursos Educativos 2026 y demás normas vigentes

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER a la Comisión Organizadora de la Etapa UGEL, del Concurso Nacional Crea y Emprende 2026, conformada por las siguientes personas:

- Mg. Celedonio Aleman Cruz – Director de UGEL (Presidente)
- Mg. Edgard Aníbal Obispo Gavito – Jefe de Gestión Pedagógica.
- Dra. Irma Nancy Fernández Murga - Especialista de EBR.
- Mg. Esther Haydee Sierra Chávez – Especialista de EBA.

ARTÍCULO 2°.- APROBAR la Directiva N° 024-2026-DPSIII-J.AGP-UGEL N° 09-Huaura, del Concurso Nacional "Crea y Emprende" 2026, denominado "Crea hoy, emprende mañana, lidera siempre".

ARTICULO 3°.- ENCARGAR al área de gestión administrativa y gestión institucional, garantizar la disponibilidad presupuestal para la ejecución del Concurso Nacional Crea y Emprende 2026.

ARTICULO 4°.- ENCARGAR al Equipo de Trámite Documentario, notificar la presente resolutive al Área de Gestión Administrativa, Pedagógica e Institucional para las acciones de financiamiento correspondientes y fiel cumplimiento.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



Mg. CELEDONIO ALEMAN CRUZ
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III
UGEL N° 09 - HUAURA



DIRECTIVA N° 024 - 2026-DPSIII-J.AGP-UGEL N° 09-H.

CONCURSO NACIONAL CREA Y EMPRENDE 2026

"Crea hoy, emprende mañana, lidera siempre."

I. FINALIDAD:

La presente directiva tiene por finalidad, normar la planificación, ejecución y evaluación del Concurso Nacional Crea y Emprende 2026, donde participan los estudiantes del nivel Secundaria de la EBR y Ciclo Avanzado de la EBA de nuestra jurisdicción, en concordancia con las BASES del concurso establecidos por el MINEDU.

El Concurso Nacional Crea y Emprende (CNCYE) 2026 es una actividad pedagógica que promueve la creatividad e innovación, uso de tecnologías, habilidades blandas y socioemocionales, así como la gestión de proyectos de emprendimiento que solucionen problemas económicos o sociales de sus familias, barrio, comunidad o ciudad, distrito o problemas globales.

II. OBJETIVOS:

2.1. OBJETIVO GENERAL:

- Promover la participación de los estudiantes de instituciones educativas públicas y privadas en los Concursos Educativos, los cuales tienen como propósito favorecer las competencias del Currículo Nacional de la Educación Básica, a través de actividades científicas, tecnológicas, artísticas, matemáticas y literarias que desarrollen los estudiantes, como es el pensamiento crítico, el razonamiento y la capacidad de innovación.

2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Promover el desarrollo de las competencias del perfil de egreso del CNEB a partir de experiencias de aprendizaje planificadas desde el área de EPT, siendo el concurso una oportunidad formativa para movilizar los aprendizajes que emergen de la práctica pedagógica cotidiana.
- Promover la participación formativa e inclusiva de los estudiantes, respetando sus ritmos, intereses y características, sin generar procesos diferenciados ni exigencias adicionales a las previstas en las experiencias de aprendizaje.
- Identificar progresivamente a los estudiantes que podrían representar a la I. E. en las diversas etapas del concurso, sin presión ni sobrecarga, fortaleciendo el rol del docente mediante la observación sistemática del desempeño estudiantil en situaciones auténticas de aprendizaje.

III. BASE NORMATIVA:

- Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial.
- D.S. N° 011-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- D.S. N° 004-2013-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial.
- D.S. N° 002-2014-MIMP, Reglamento de la Ley N° 29973, Ley General de las Personas con Discapacidad.
- D.S. N° 006-2021-MINEU, que aprueba los Lineamientos de Gestión Escolar de Instituciones Educativas públicas de Educación Básica.
- D.S. N° 007-2021-MINEDU que modifica el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- R.M. N° 281-2016-MINEDU, que aprueba el Currículo Nacional de la Educación Básica, modificado por la R.M. N° 159-2017-MINEDU.
- R.M. N° 649-2016-MINEDU, que aprueba el Programa Curricular de Educación Inicial, el Programa Curricular de Educación Primaria y el Programa Curricular de Educación Secundaria.
- R.M. N° 501-2025-MINEDU, que aprueba la norma técnica para el año escolar 2026 en las Instituciones y Programas Educativos Públicos y Privadas de la Educación Básica.
- R.V.M. N° 00094-2020-MINEDU, Norma que regula la Evaluación de las Competencias de los Estudiantes de la Educación Básica.
- R.V.M. N° 106-2026-MINEDU, que prueba las Bases de los Concursos Educativos 2026.



IV. ALCANCES:

- UGEL N° 09-Huaura.
- Instituciones Educativas de Educación Secundaria - EBR.
- Centros de Educación Básica Alternativa del Ciclo Avanzado.
- Municipalidad Provincial de Huaura.
- Cámara de Comercio de Huaura.

V. DISPOSICIONES GENERALES:

5.1. PÚBLICO OBJETIVO:

Estudiantes de educación secundaria de EBR y estudiantes del ciclo avanzado de la EBA.

5.2. CATEGORÍAS DE PARTICIPACIÓN:

CATEGORÍAS	CICLOS	CONTEXTO
Categoría A	Participan estudiantes del VI ciclo de la EBR (1er y 2° grado de Educación Secundaria).	• Abordan soluciones a problemas económicos o sociales del contexto de las familias del equipo emprendedor. • Abordan soluciones a problemas económicos o sociales del contexto de las personas de su barrio.
Categoría B	Participan estudiantes del VII ciclo de la EBR (3er, 4° y 5° grado de Educación Secundaria).	• Abordan soluciones a problemas económicos o sociales de las personas de una comunidad, una ciudad, un distrito, una provincia, una región o del país.
Categoría C	Participan estudiantes que cursan el ciclo avanzado de la EBA (del 1er al 4° grado).	• Abordan soluciones a problemas económicos o sociales de sus familias, de su barrio, comunidad, ciudad, distrito o a problemas globales.

5.3. DE LAS ETAPAS DE PARTICIPACIÓN:

ETAPAS	DESARROLLO
I.E.	• Organización: la Comisión Organizadora realiza la Expoferia presencial en la I.E. o el CEBA, según corresponda. • Participantes: Estudiantes organizados en equipos de cinco (5) integrantes del mismo grado y sección. En el caso de los CEBA, los equipos tienen un mínimo de tres (3) y un máximo de cinco (5) estudiantes. Cada equipo presenta un proyecto de emprendimiento de acuerdo con su categoría y contexto. • Categoría A: se declaran ganadores a los tres (3) proyectos de emprendimiento que alcancen el mayor puntaje. • Categoría B: se declaran ganadores a los tres (3) proyectos de emprendimiento que alcancen el mayor puntaje. • Categoría C: se declaran ganadores a los tres (3) proyectos de emprendimiento que alcancen el mayor puntaje. El resultado se obtiene de la sumatoria de los puntajes alcanzados en: - La rúbrica de evaluación del proyecto de emprendimiento. - La rúbrica de evaluación del portafolio del proyecto de emprendimiento. - La Escala de valoración de la presentación del proyecto de emprendimiento en la Expoferia. Clasificación a la etapa UGEL: el director de la I.E. inscribe en la etapa UGEL a los equipos ganadores del 1er y el 2º puesto de cada categoría.
UGEL	Organización: la UGEL planifica y organiza una Expoferia presencial en un espacio público que brinde la seguridad del caso a los estudiantes y participantes. • Categoría A: se declaran ganadores a los tres (3) proyectos de emprendimiento que alcancen el más alto puntaje.

• Categoría B: se declaran ganadores a los tres (3) proyectos de emprendimiento que alcancen el más alto puntaje. • Categoría C: se declaran ganadores a los tres (3) proyectos de emprendimiento que alcancen el mayor puntaje. El resultado se obtiene de la sumatoria de los puntajes alcanzados en: - La rúbrica de evaluación del proyecto - La rúbrica de evaluación del portafolio de emprendimiento - La escala de valoración de la presentación del proyecto de emprendimiento en la Expoferia. Clasificación a la etapa DRE: la UGEL inscribe en la etapa DRE a los equipos ganadores del 1er y el 2º puesto de cada categoría.
--

5.4. COMISIONES ORGANIZADORAS DEL CONCURSO:

ETAPA	Integrantes de la comisión organizadora según etapa
I.E.	• El director de la I. E. de la EBR, la EBE o la EBA, quien la preside. • Representantes del Comité de Gestión Pedagógica.
UGEL	• El director de la UGEL o un representante que designe, quien la preside. • El jefe de Gestión Pedagógica • Un (1) especialista o responsable de la EBR. • Un (1) especialista de la EBA.

5.5. CRONOGRAMA E INSCRIPCIÓN:

ETAPA I. E.	FECHAS
Ejecución del CNCYE 2026 en la I. E./CEBA y evaluación de los proyectos de emprendimiento.	Hata el 09 de setiembre
El director de la I.E. es responsable de la inscripción de los ganadores a la etapa UGEL (Anexo D1).	Del 16 de agosto al 9 de setiembre
ETAPA UGEL	
Evaluación de los proyectos a cargo de la UGEL.	Del 14 al 23 de setiembre
Expoferia y evaluación de proyectos de emprendimiento, en la Plaza de Armas de Huacho (09:30 a.m. a 03:00 p.m.)	23 de setiembre
La Comisión Organizadora de la segunda etapa es la responsable de la inscripción de los ganadores a la etapa DRE (Anexo D1).	Hasta el 25 de setiembre

5.6. REGISTRO DE PARTICIPANTES:

- El registro de participantes se realiza a partir de la etapa UGEL a través de la plataforma SICE, en la página web del MINEDU: <https://sice.minedu.gob.pe/>
- Las II. EE. registran a sus estudiantes según el Anexo D1 para su participación en la etapa UGEL; asimismo, deben declarar de manera obligatoria el número total de estudiantes que participaron en la etapa I.E. para ello, previamente a la inscripción, deben completar en el SICE la ficha estadística de estudiantes participantes (Anexo D6).
- Se publicará en el *landing* de Concursos Educativos un instructivo que facilite el proceso de inscripción de participantes. Asimismo, para el caso de los CEBA, los directores solicitan usuarios y contraseñas al correo creayemprende@minedu.gob.pe con copia a debaconcursos@minedu.gob.pe, para lo cual deberán remitir obligatoriamente la siguiente información: nombres y apellidos completos del director, número de DNI, correo electrónico y código modular del ciclo avanzado del CEBA.
- Los documentos que respaldan y acreditan la participación de los estudiantes y docentes se detallan en las bases (R.V.M. Nº 106-2026-MINEDU), considerando los siguientes aspectos:
 - Los estudiantes participan por categorías de acuerdo con lo establecido en las presentes bases del CE.
 - Para la inscripción de los participantes, se debe registrar de forma correcta el contexto, la categoría, entre otros, en la que participan los estudiantes.
 - El estudiante solo puede participar en un equipo y categoría según corresponda.



"Año de la esperanza y fortalecimiento de la democracia"

- Para el caso de los CEBA, participan los estudiantes del primer al cuarto grado del ciclo avanzado, en cualquiera de sus formas de atención, así como estudiantes que cursen el cuarto grado hasta el desarrollo de la etapa Nacional. En el caso de las danzas, los grupos pueden estar compuestos por estudiantes de distintos grados y formas de atención.
- Es responsabilidad de la Comisión Organizadora de la I.E verificar los datos registrados en el SICE y la información descargada a través de la ficha de inscripción. En caso de que exista error, omisión o reemplazo de la información registrada, la Comisión Organizadora de la etapa I. E deberá comunicarlo al correo de contacto (creayemprende@minedu.gob.pe) para proceder a gestionar la corrección correspondiente, para lo cual cuentan con un plazo de tres (3) días calendario contados a partir de finalizada dicha etapa.

5.7. CONFORMACIÓN DE LOS JURADOS Y FUNCIONES:

ETAPAS	CONFORMACIÓN	FUNCIONES DEL JURADO
I.E.	Concurso en la I. E.: el Jurado calificador de la I. E. está integrado como mínimo por tres (3) personas; se sugieren las siguientes: • El subdirector de la I.E. o a quien designe, quien lo preside. • Un (1) docente del área de Educación para el Trabajo. • Un (1) docente de la I.E. de un área afín. • Un (1) representante externo del sector comercial o productivo. • Un (1) representante de la organización barrial o comunal.	El jurado calificador en cada una de las etapas del concurso selecciona tres (3) proyectos de emprendimiento ganador por cada categoría. El fallo del jurado calificador es inapelable.
UGEL	Concurso local (UGEL): el Jurado Calificador de la UGEL está integrado por tres (3) personas: • El jefe del área de Gestión Pedagógica de la UGEL. • Un (1) especialista del área de Educación para el Trabajo de la UGEL. • Un (1) representante de la Municipalidad, de la Gerencia de Desarrollo Económico o Social. • Un (1) representante de la Cámaras de Comercio de Huacho.	

5.8. PROYECTOS A PRESENTAR:

Los proyectos de emprendimiento consisten en llevar a la práctica una solución creativa, innovadora de productos o servicios que atiendan necesidades de las personas de su contexto, como familias, personas del barrio, de la comunidad, de la ciudad, del distrito, de la provincia o del país, mejorando su calidad de vida, su economía y la sostenibilidad del planeta.

5.9. ANEXOS:

Anexo D1: Ficha de inscripción

Anexo D2: Credencial.

Anexo D3: Carta de compromiso del padre o la madre de familia, el tutor o el apoderado

Anexo D4: Autorización para difundir los proyectos de emprendimiento de los participantes.

Anexo D5: Autorización para la grabación de video y la toma de fotografías de menores de edad

Anexo D6: Ficha estadística de estudiantes participantes (etapa I.E).

Anexo D7: Declaración jurada del docente asesor

Anexo D8: Acta de compromiso del docente asesor

Anexo D9: Estructura del portafolio del proyecto de emprendimiento: categorías A, B y C

Anexo D10: Rúbrica de evaluación del proyecto de emprendimiento.

Anexo D11: Rúbrica de evaluación del portafolio del proyecto de emprendimiento

Anexo D12: Escala de valoración de la presentación del proyecto de emprendimiento en la Expoferia.

Anexo D13: Formato consolidado de evaluación por cada Jurado Calificador

Anexo D14: Formato consolidado de evaluación

Anexo D15: Acta de resultados

Anexo D16: Ficha única de reclamos (FUR)

- Los anexos en formato editable para la participación y el desarrollo del CE se encuentran alojados en el siguiente enlace web: <https://acortar.link/3C6Z8z>



"Año de la esperanza y fortalecimiento de la democracia"

- Asimismo, los anexos en físico o formato digital (D1, D2, D7) debidamente firmados y sellados por quien corresponda, deberán subirse al SICE al registrar a los participantes, acompañados del título profesional o pedagógico, DNI del docente asesor y el documento de vínculo laboral del docente con la I.E.

5.10. RECONOCIMIENTO Y PREMIACIÓN:

- En la etapa IE se recomienda que los directores reconozcan a los estudiantes participantes de los Concursos Educativos 2025. Este reconocimiento puede ser una publicación a través de redes sociales u otras acciones que no generen gastos a la IE.
- Las comisiones organizadoras de las etapas IE y UGEL son las responsables de gestionar y otorgar diplomas de reconocimiento a los estudiantes ganadores y a sus docentes asesores de cada etapa.
- La UGEL y DREL, realizarán el reconocimiento a los estudiantes y docentes ganadores según corresponda, mediante resolución directoral.

VI. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:

- 6.1. La participación al referido concurso educativo supone la aceptación de las bases.
- 6.2. No se admiten presentaciones ni trabajos (proyectos) con contenidos de apología política, irreverentes, obscenos, xenófobos u otros que atenten contra la dignidad de las personas o que inciten al odio y la discriminación.
- 6.3. Está prohibido el uso de material inflamable, pirotécnico o punzocortante. Además, no se permiten animales en las presentaciones.
- 6.4. En cada etapa del concurso, el fallo del jurado calificador es inapelable.
- 6.5. En caso exista una variación respecto a la implementación y ejecución de la Expoferia, la UGEL emitirá las orientaciones específicas para su desarrollo.
- 6.6. Se deberá realizar la grabación de los trabajos y/o proyectos para la etapa nacional sin que ello altere la naturaleza del proyecto y/o trabajo.
- 6.7. En caso que al momento de la inscripción se presenten dificultades técnicas en el SICE, estas deberán ser reportadas únicamente a través del correo electrónico creayemprende@minedu.gob.pe adjuntando la evidencia que permita corroborar fehacientemente (capturas de pantalla donde se muestre la fecha y hora exacta de manera clara y legible) que la situación se ha suscitado dentro del plazo establecido en el cronograma de inscripción, para lo cual se considerará como tiempo máximo hasta las 11:59 p.m. del día programado para el cierre de inscripción de cada etapa y solamente se atenderán aquellos correos que sean remitidos dentro de las últimas veinticuatro (24) horas del cierre de inscripciones y que adjunten la evidencia conforme a lo anteriormente estipulado. Pasado el plazo establecido las dificultades técnicas que se reporten no se atenderán.
- 6.8. Los aspectos operativos de organización y ejecución del concurso CYE 2026 no previstos en las bases, serán resueltos por la UGEL.

Hualmay, agosto del 2026


Mg. CELEDONIO ALEMAN CRUZ
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III
UGEL N° 09 - HUAURA



CAC/DPSM/N° 09 - H
EAOG/J.AGP
Cañabi/E-EPT
C.C. Archivo